ACTA DE LIQUIDACION

En el Municipio de Sincelejo, a los 23 días del mes de agosto de 2023 en las Instalaciones de la Gobernación de Sucre y entre los suscritos a saber **JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.817.012, en su calidad de secretaria general, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, en representación del Departamento de Sucre (en adelante la "Entidad"), **SAÚL ALBERTO MARTINEZ PINEDA, identificado de con CC No. 92.535.211 en calidad del SUPERVISOR del contrato** funcionario código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas como supervisor y actuando como certificador del cumplimiento total y a satisfacción del contrato, y por la otra **JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.103.100.955**, debidamente facultado, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO Y VIGENCIA	*MC-SID-056-2022*
FECHA DE SUSCRIPCION.	*23 DE NOVIEMBRE DE 2022*
CONTRATISTA.	*JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA.*
IDENTIFICACION CON NIT:	**1.103.100.955**
OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL BARRIO NUEVO MAJAGUAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.*
SUPERVISOR QUE LIQUIDA	*SAÚL ALBERTO MARTÍNEZ PINEDA*
SUPERVISORES ANTERIORES	*NO APLICA*
PLAZO DE EJEUCION:	*TRES (3) MESES*
FECHA DE INICIO:	*30 DE ENERO DE 2023*
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	*29 DE ABRIL DE 2023*
FECHA FINAL[1]	*29 DE ABRIL DE 2023*
PRORROGAS	*NO APLICA*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$47.371.500,00*
VALOR ADICIONES	*NO APLICA*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*$47.371.500,00*
SECOP 1 O SECOP 2	*SECOP 2*
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	*NO APLICA*
FUENTE DEL RECURSO CONTRATADO	

[1] Deberá acompañarse acta final

VIABILIDAD DEL PROYECTO	*Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo. GOBERNACION DE SUCRE-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.*
NÚMERO DE BPIN	*2021002700373*

2. BALANCE FINANCIERO.

2.1 RELACION DE PAGOS.[2]

NUMERO DE OBLIGACION	*ANTICIPO CONCEDIDO/ AMORTIZADO*	*ORDEN DE PAGO*				
		NUMERO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR BRUTO**	**DEDUCCIONES**	**VALOR NETO**
ACTA PARCIAL 1		2701	18/05/2023	$ 15.790.500,00	$ 1.831.699,00	$ 13.958.801,00
ACTA FINAL		2198	17/08/2023	$ 31.581.000,00	$ 3.663.397,00	$ 27.917.603,00

2.2. ANALISIS FINANCIERO.

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$47.371.500,00***
VALOR ADICIONES	0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	*$47.371.500,00*
VALOR NO EJECUTADO	0
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA	0
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	0
SUMAS IGUALES	***$47.371.500,00***

El valor no ejecutado corresponde a bienes y servicios finalmente no demandados por las estaciones al finalizar el año de actividades.

[2] Agregar los soportes de pago a los anexos de la liquidación

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-CDP

Numero	Fecha	Saldo Comprometido	Rubro
733	27-04-2022	$56.478.590,00	Autopistas, Carreteras, Calles

REGISTRO PRESUPTESTAL DEL COMPROMISO

Numero	Fecha	Saldo Comprometido	Rubro
6820	28-11-2022	$47.371.500,00	Autopistas, Carreteras, Calles

5. INFORMES DE GESTIÓN Y/O SUPERVISION

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el Interventor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

INFORMES DE SUPERVISIÓN No.	PERIODO DEL INFORME DESDE	HASTA	PERÍODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	
1	30/01/2023	01/03/2023	CUMPLE	
2 Y 3	01/03/2023	29/04/2023	CUMPLE	

6. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	POLIZA N° CUMPLIMIENTO	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	HASTA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	08/08/2023	CRC-10010774– Anexo 3	Cumplimiento del Contrato	$4.737.150,00	30/01/2023	07/11/2023
			Prestaciones sociales	$2.368.575,00	30/01/2023	07/05/2026
			Calidad del servicio	$4.737.150,00	29/04/2023	29/04/2028

7. OBLIGACIONES EJECUTADAS

Seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obras – calamidad pública No. MC-SID-056-2022.
El contratista de interventoría dentro del seguimiento realizado presentó los siguientes informes:

-Informe de interventoría No. 1 (periodo del 30 de enero de 2023 al 01 de marzo de 2023)

-Informe de interventoría No. 2 (periodo del 01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023)

-Informe de interventoría No. 3 (periodo del 1 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023)

8. OBLIGACIONES NO EJECUTADAS

2.3. MULTAS Y RECLAMACIONES.

	valor en pesos colombianos
Valor Multas Impuestas	NO APLICA
Valor Multas Amortizadas	NO APLICA
Valor saldo Multas	NO APLICA

2.4. ANTICIPOS.

	valor en pesos colombianos
Valor total anticipo recibido	$0,00
valor amortización anticipo	$0,00
saldo por amortizar	$0,00

3. ANTECEDENTES

PRORROGAS

No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica
	NO APLICA

ADICIONES

No/No aplica	VALOR $
NO APLICA	

SUSPENSIONES

No/No aplica	Tiempos días calendarios/no aplica
NO APLICA	

MODIFICACIONES

N° De Modificaciones/No hubo/no aplica	**Clausula N°**	**DESCRIPCION**
NO APLICA		

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

Las Actividades contratadas fueron ejecutadas al 100%.

9. FUNDAMENTO LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la GOBERNACION DE SUCRE.

10. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) **EL INTERVENTOR** cumplió el objeto y obligaciones, según consta en el informe final del supervisor y demás documentos, los cuales se anexan a la presente acta.

b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDO: REINTEGROS: No hubo lugar a reintegro de recursos, toda vez que no se concedió anticipo, no se generó rendimientos, no se realizó pagos anticipados, ni desembolsos globales. La forma de pago de cada una de las actas de recibo mensual parcial fue a contra entrega.

TERCERO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato de Interventoría No. MC-SID-056-2023.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SÉPTIMO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

OCTAVO: A la firma del presente documento las partes quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

NOVENO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el equipo supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución

11. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DOCUMENTO	CUMPLE /NO CUMPLE
Informe final de Interventoría	CUMPLE
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	CUMPLE
Relación de pagos	CUMPLE
Acta final	CUMPLE
Los demás que consideren pertinentes	CUMPLE

Para constancia se firma a los 23 días del mes de agosto de 2023, por los que en ella intervienen.

JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ **C.C.52.817.012** **Secretaria General** **Jenny.lindo@gobsucre.gov.co**	**FIRMA**
SAÚL ALBERTO MARTÍNEZ PINEDA **C.C.92.535.211** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** **Saúl.martinez@gobsucre.gov.co**	**FIRMA**
JOSE ALFREDO CARRASQUILLA MONTERROZA **C.C. 1.103.100.955** **Contratista de Interventoría**	**FIRMA**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Carmen Martínez Verbel	Secretaria Ejecutiva – Secretaría de Infraestructura	
Revisó	Rafael Herrera Panzza	Profesional Especializado – Secretaría de Infraestructura	
Revisó	Sol Milena Díaz Viloria	Asesor Jurídico Externo – Secretaría de Infraestructura	
Revisó:	Daniel Palacio Pérez	Asesor de despacho (E) – Resolución 4049 del 11 de julio de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			